

Tercero.—Ejecución de dos de las obras que figuran incluidas en la relación de doce que han de presentar los opositores, siendo una de ellas elegida por sorteo y la otra libremente por el opositor. El sorteo y designación de tales obras será efectuado el día anterior al de realización del ejercicio.

Cuarto.—Lectura a primera vista de una composición designada por el Tribunal.

Quinto.—Análisis técnico (violínístico), constructivo (formas) y estético (interpretativo) del primer tiempo de una sonata clásica para violín. Este ejercicio se realizará por escrito y en clausura, en el plazo máximo de dos horas.

Sexto.—Lección de clase a los alumnos, explicándoles y exigiéndoles normas de técnica y ejecución en todos los grados de la enseñanza.

Séptimo.—Indicación de la digitación y golpes de arco en una melodía dada por el Tribunal. Este ejercicio se realizará por escrito y en clausura, en el plazo de dos horas, y el opositor no podrá disponer del instrumento.

Octavo.—Contestación oral, en el plazo máximo de una hora, a dos preguntas elegidas por sorteo del cuestionario que más adelante se señala.

Noveno.—Realización de un bajo cifrado de armonía. De este ejercicio quedarán exentos aquellos opositores que prueben con la correspondiente certificación académica tener aprobados los cuatro cursos de armonía en un Conservatorio oficial.

Cuestionario para el octavo ejercicio

1. ¿Cuáles son los principales tratados y estudios, antiguos y modernos, que, a su juicio, deben aplicarse en una cátedra de «Violín»?
2. ¿Cómo cree que deben oprimirse las cuerdas del violín y en qué forma deben actuar los dedos para obtener dobles cuerdas simultáneas?
3. ¿Estima necesario el cambio en la manera de sujetar el arco para practicar el «saltillo», el «martillado» y «destacado ceñido y volante», y, en general, para que cualquier golpe de arco se produzca de modo eficaz?
4. ¿Qué manera le parece más práctica para ejecutar los acordes de tres y cuatro cuerdas?
5. ¿Son sinónimos el «portamento» y el «glisado»?
6. ¿Cuántas clases de portamento y vibrado se aplican en el violín?
7. ¿Qué manera es la más práctica para ejecutar una escala glisada, simple o doble?
8. En el violín, ¿estima eficaz el estudio y aplicación de las extensiones superiores e inferiores?
9. En las escalas cromáticas, ascendentes o descendentes, ¿es mejor el empleo del cuarto dedo por extensión o el aprovechamiento de las «cuerdas al aire»?
10. ¿Cómo cree que deben efectuarse los trinos: batiendo con la mayor rapidez de los dedos o aplicando un estudiado movimiento nervioso de la mano y antebrazo izquierdos?
11. ¿Cuál debe ser la posición general del violinista, colocación de sus piernas, espalda, tórax, cintura, violín y arco para facilitar la ejecución en el instrumento?
12. ¿Cuál es la mejor manera de colocarse el violín, qué inclinación debe dársele y a qué altura, respecto del mentón, ha de estar la cabeza, «caracol» y clavijero del instrumento?

Madrid, 7 de febrero de 1964.—El Presidente, Antonio José Cubiles.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava referente al concurso para proveer una plaza de Conductor de camiones de la Dirección de Carreteras de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se pone en general conocimiento que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» número 15, de fecha 4 de febrero de 1964, aparece publicada la relación de señores al concurso convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Conductor de camiones de la Dirección de Carreteras de la Diputación, dotada con un haber anual de 19.650 pesetas.

Vitoria, 5 de febrero de 1964.—El Presidente, Ignacio Ruiz de Gauna.—El Secretario, José Luis de la Peña.—622-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Obras y Vías Provinciales.

Se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Obras y Vías Provinciales, actualmente dotada con el haber de 22.000 pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios, sin perjuicio de las retribu-

ciones que correspondan, en aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y de las instrucciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación.

Por la formación de proyectos y dirección de obras que le encomiende la Corporación, el que resulte nombrado tendrá derecho a percibir honorarios o derechos facultativos con arreglo a las tarifas o aranceles oficiales de aplicación obligatoria y no meramente orientadores.

Los honorarios o derechos facultativos comprendidos en las tarifas o aranceles oficiales a que se refiere el párrafo anterior se reducirán en la medida que establezcan las disposiciones generales en cuanto a la prestación de trabajos a Organismos de la Administración pública. Sobre la cifra resultante se aplicará a su vez la reducción del 50 por 100 que prescribe el artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En cuanto al límite de las percepciones por honorarios, se estará a lo que acuerde la Corporación y resuelva la Dirección General de Administración Local, tal como previene la norma 8.5 del capítulo octavo de la Instrucción número 2 de 17 de octubre de 1963, dictada por el Ministerio de la Gobernación para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Las bases del concurso han sido íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 17, del día de hoy.

Las instancias solicitando la admisión al concurso deberán presentarse dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 8 de febrero de 1964.—El Presidente, Juan de Llobet Llavari.—686-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Por la presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos en virtud de acuerdo de la excelentísima Corporación en sesión de 27 de enero último, a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo:

Doña María José Novoa Sanz.
Don Valentín Pérez Otero.
Don Gerardo Sabucedo Salgado.
Don Manuel Suárez Durán.
Don Luis Viejo Fernández.

No se ha excluido concursante alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de convocatoria y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Orense, 29 de enero de 1964.—El Presidente, Antonio Ales Reinlein.—1.029-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Médico ayudante, especializado en Psiquiatría, de la Beneficencia Provincial.

Aprobada por la Dirección General de Sanidad, esta Diputación ha acordado proveer, mediante concurso restringido de méritos, una plaza de Médico ayudante, especializado en Psiquiatría, de la Beneficencia Provincial de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 25.000 pesetas, más una retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 31, del 5 de febrero de 1964.

Sevilla, 5 de febrero de 1964.—El Presidente, Miguel Maestre y Lasso de la Vega.—566-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bañolas por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa.

Se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que está dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y demás emolumentos precisados en la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Las instancias para tomar parte en la oposición serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y presentadas en la Secretaría, durante las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.